

# Editorial

## EL EMPLEO UNA PRIORIDAD

**E**n España, un alto porcentaje de personas con discapacidad no trabaja pese a estar preparado para ello. Desde el propio desánimo ante las dificultades presentadas por la sociedad, hasta el hecho de estar percibiendo alguna prestación, existe un amplio abanico de razones que conducen a la elevada inactividad del colectivo.

Una situación que induce a reflexionar y plantea la necesidad de adoptar medidas y políticas activas e integradoras que hagan posible la incorporación efectiva de las personas con discapacidad al mercado laboral. En este empeño está el Gobierno, cuyas actuaciones en este ámbito comienzan a dar los primeros frutos, tal como reflejan los datos de empleo de las personas con discapacidad de los últimos años. Unos datos que en 2005, han experimentado una evolución muy positiva: los contratos indefinidos registrados ascendieron a 16.787 frente a los 15.653 del año 2004, lo que supone un incremento del 7,2 por 100.

En cuanto a la modalidad de contrato temporal para personas con discapacidad, las cifras también son muy positivas. De hecho, en los dos últimos años se ha registrado un incremento significativo de los contratos de trabajo de personas con discapacidad. En 2004, se firmaron 28.898 contratos nuevos, lo que supone un 15 por 100 más que el año anterior. En 2005 ascendieron a 31.801, con un incremento del 10 por 100.

La labor que se está llevando a cabo desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el ámbito del empleo para las personas con discapacidad cuenta incluso con el reconocimiento de los partidos políticos, como se puso en evidencia en el Congreso de los Diputados, donde hace algunas semanas fue aprobada una moción en la que todos los grupos votaron a favor de una valoración positiva de su gestión.

Lo cierto es que la situación está cambiando gracias a la labor emprendida por el propio movimiento asociativo y a las numerosas iniciativas promovidas por el Gobierno para incrementar el empleo de las personas con discapacidad. En este sentido, y en referencia al empleo público, hay que destacar el Real Decreto 96/2006, que regula y aprueba la oferta de empleo público para este año, que en su artículo 5 señala que las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno libre, sino al cupo del 5 por 100 de la oferta siguiente. La reserva de empleo será efectiva, por tanto, únicamente para estas personas.

También, para asegurar la participación de las personas con discapacidad que tengan un grado igual o superior al 33 por ciento en las pruebas de ingreso a las Administraciones Públicas, incluidos los cursos de formación y los periodos de prácticas, esta norma obliga a que se les realicen las adaptaciones y los ajustes necesarios a su discapacidad, tanto de tiempo como de medios.

Por otra parte, el Real Decreto 357/2006, que regula la concesión directa de las subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, habilita a los servicios públicos de empleo a conceder de manera directa subvenciones para organizaciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. Así mismo, contempla varias medidas para facilitar el acceso al mercado de trabajo. Entre ellas, figuran subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad, centros especiales de empleo, enclaves laborales y autoempleo; y medidas de apoyo para la promoción del empleo de los autónomos con discapacidad.

Una norma muy esperada por el sector de la discapacidad, y que sin duda repercutirá en este ámbito, es el Real Decreto 469/2006, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo. Por primera vez se crean equipos multiprofesionales que van a ayudar a superar todo tipo de barreras, no sólo urbanísticas, o que supongan obstáculos para los trabajadores, sino también psicológicas, que afectan a muchas personas con discapacidad y que dificultan su incorporación plena a la sociedad y, sobre todo, al empleo.

Otras disposiciones que han tenido un impacto muy positivo han sido la Ley 8/2005, que permite compatibilizar las pensiones de invalidez con el trabajo remunerado y que incrementa la financiación y las subvenciones de los centros especiales de empleo, la última Ley de Presupuestos Generales del Estado, que establece para los trabajadores autónomos con discapacidad una bonificación del 50 por 100 de las cuotas a la Seguridad Social desde el alta en el régimen de autónomos y con una duración máxima de tres años, así como la aplicación de medidas para favorecer la integración laboral de los deportistas paralímpicos.

En definitiva, se ha puesto en marcha una serie de actuaciones que propician y fomentan el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo. Si bien estamos convencidos de que todos los asuntos relacionados con la discapacidad tienen una gran importancia, el empleo ocupa, sin duda, un lugar relevante entre ellos. La verdadera integración social de las personas con discapacidad pasa necesariamente, pues, por su incorporación plena al mercado laboral.